



El Ayuntamiento de...

BELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS ANO DEMILSE
VECIEN TOS Y VEINTE Y DOS

Junta El Consejo, Justicia Mexico, desta villa
 en las sala capitulares de su Ayuntamiento, como
 de acostumbran para tratar y conferir las cosas
 tocantes al servicio de Dios nro. Sr. Rey y
 utilidad desta Republica, es a saber los señores
 Dn. San Antonio Rodriguez Moreno Abogado
 de la Real Audiencia, Conde. Capitan a guerra de
 esta villa de Caracacas y de su cargo = Dn. Juan
 de Ayala, Teniente de Alcalde mayor
 Dn. Luis Juan Ortiz = Dn. Antonio Lopez, el
 Juure = Dn. Pedro Melgarejo y Aguilar = Dn.
 Antonio Navarro, Cabildo = Dn. Juan Lucas
 Lujan = Dn. Joseph, Ferrer, de Noble Regidores
 perpetuos desta dha. villa, y Dn. San. Lacho
 vicio procurador Sindico della, San. Junto, a
 cada uno lo que sigue

...
 ...
 ...
 ...

Requerimos con vna Real prouision de Dn. Juan
 de Soria del Rey y supremo Consejo de Castiella
 expedida en vnto de octubre de este presente
 año para que qualquiera persona que se
 fabrica al puente de la villa de Murcia, y
 sobre los danos que se paxen de esta
 villa y particion, desta supouida de
 San. lo repartida para dho. puente. Quen el
 ten. no. de noble, ni depe. ni depe. ni depe. ni depe.
 villa y por, dho. señor Conde. Dito, la obede
 cio. con el Rey. deudo, y zera mora, aco
 trambada, y en cumplimiento de lo mandado
 pla. depe. como en dha. Real prouision se
 contiene

Y estando en este estado este Ayuntamiento...

